



## PROGRAMA FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES

---

### TABLA DE CONTENIDOS

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	2
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	4
1.1 Origen .....	4
1.2 Objetivo General.....	4
1.3 Alcance .....	4
1.3.1 Normativa Aplicable .....	4
1.3.2 Fuentes de criterio .....	4
1.3.3 Antecedentes.....	4
1.4 Limitaciones.....	5
<b>2. HALLAZGOS</b> .....	5
2.1 Carencia de lineamientos para la organización del Programa Festival Estudiantil de las Artes en el Departamento de Convivencia Estudiantil.....	6
2.2 Ausencia de centralización y resguardo de la información relativa al FEA.....	7
2.3 Debilidades en los informes del Festival Estudiantil de las Artes.....	7
2.4 Asignación de los recursos de la Convención Colectiva de Trabajo MEP .....	8
<b>3. CONCLUSIONES</b> .....	9
<b>4. RECOMENDACIONES</b> .....	10
<b>5. PUNTOS ESPECÍFICOS</b> .....	11
5.1 Discusión de resultados .....	11
5.2 Trámite del informe .....	11
<b>6. NOMBRES Y FIRMAS</b> .....	11

## RESUMEN EJECUTIVO

### ¿Qué examinamos?

La Dirección de Vida Estudiantil, Departamento de Convivencia Estudiantil en lo que respecta al Programa Festival Estudiantil de las Artes, a fin de verificar el proceso de planificación, ejecución y seguimiento que realiza en el festival, durante el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2024.

En el Departamento de Convivencia Estudiantil se analizan las estrategias implementadas para llevar a cabo el FEA en los centros educativos, circuitos de educación y Dirección Regionales de Educación a nivel nacional. Se verifica la documentación que el festival produce, el resguardo y centralización; se analizan los recursos provenientes de la Convención Colectiva-MEP para verificar si el FEA es beneficiado con estos dineros y las contrataciones efectuadas por la Dirección de Vida Estudiantil para llevar a cabo el FEA.

### ¿Por qué es importante?

El Festival Estudiantil de las Artes, es el programa de cobertura nacional con mayor participación en el Ministerio de Educación, para el 2024 formaron parte del FEA 281 454 alumnos, el cual brinda a los estudiantes del MEP por medio de la creación y expresión artística oportunidades de:

- Alejar a los niños y jóvenes del peligro latente de las drogas y lo que esto conlleva.
- Fomentar la identidad, convivencia y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, dándoles un sentido de pertenencia.
- Desarrollar habilidades personales, culturales y social, por medio de la creación artística.
- Promover valores en los estudiantes tales como el respeto, la tolerancia y la construcción de una cultura de paz y prevención de la violencia.
- Fortalecer destrezas como la expresión, colaboración, creatividad y la apropiación de tecnologías digitales.

### ¿Qué encontramos?

La Dirección de Vida Estudiantil dentro del Departamento de Convivencia Estudiantil presenta:

- Carencia de lineamientos y manuales de procedimientos para la atención del Programa Festival Estudiantil de las Artes.
- Omisión en los informes de cierre del festival de aspectos relevantes sobre el desarrollo y ejecución del FEA en el año que se realiza, vitales para la toma de decisiones.
- Ausencia de un mecanismo eficiente para el resguardo y centralización de la información relacionada con el festival.

### ¿Qué sigue?

A partir de las debilidades detectadas la Dirección de vida Estudiantil deberá:

- Elaborar e implementar lineamientos para organizar y regular los procesos anuales de planificación, ejecución y seguimiento del Programa Festival Estudiantil de las

## **INFORME 13-2025 PROGRAMA FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES**

---

Artes dentro del Departamento de Convivencia Estudiantil.

- Habilitar un mecanismo para la centralización y resguardo de la información física y digital, que permita su conservación, control y fácil acceso.
- Elaborar anualmente un informe final del Festival Estudiantil de las Artes que incluya las características mínimas indicadas y comunicarlo a toda la comunidad educativa.



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Origen

El estudio cuyos resultados se presentan en este informe se realizó de acuerdo con el Plan Anual de la Auditoría Interna para el año 2024, en concordancia con el artículo 22 de la Ley General de Control Interno No.8292 que confiere las competencias a las Auditorías Internas para realizar evaluaciones en las diferentes dependencias institucionales.

### 1.2 Objetivo General

Investigar sobre el Programa Festival Estudiantil de las Artes desarrollado por la Dirección de Vida Estudiantil.

### 1.3 Alcance

Es una auditoría de carácter especial, se realizó en la Dirección de Vida Estudiantil y abarcó el período comprendido entre el 1/1/2024 al 31/12/2024, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

#### 1.3.1 Normativa Aplicable

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio. Para el desarrollo del estudio 032-2024 Programa Festival Estudiantil de las Artes no se encontró ningún incumplimiento de la norma NEAI 2.10.1, debido a que la normativa que se relaciona con el estudio y que se cita en el informe, no impide la aplicación del ejercicio de la Auditoría Interna.

#### 1.3.2 Fuentes de criterio

Los principales criterios de evaluación se utilizan los establecidos en las regulaciones que se indican a continuación:

- Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No.8422
- Ley General de Contratación Pública No. 9986
- Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP Organización Administrativa de las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)
- Reglamento a la Ley General de Contratación Pública No.43808-H

#### 1.3.3 Antecedentes

El Festival Estudiantil de las Artes, en adelante FEA, se establece oficialmente en el año 1977, mediante el Decreto Ejecutivo número 7435-E, con el nombre de Festival Costa Rica Joven, sin embargo, el festival tuvo su primera edición en el año 1976, la cual se realizó en el Museo Nacional, únicamente con la participación de estudiantes de secundaria y con la exposición de artes musicales, literarias, plásticas, dancísticas, oratoria y otras propuestas en la rama científica.

En la década de los 90 se cambia el nombre del festival a Festival de la Creatividad. Para 2011 se asigna la responsabilidad de este programa a la Dirección de Vida Estudiantil consolidándolo hasta la actualidad bajo el nombre de Festival Estudiantil de las Artes. En 48 años transcurridos desde el primer festival, se consolida en una alternativa para que los estudiantes del MEP puedan diseñar, componer, exponer y ejecutar obras artísticas con fines formativos y educativos.

### 1.4 Limitaciones

Durante el desarrollo del Estudio 032-2024 Programa Festival Estudiantil de las Artes no se presentaron limitaciones.

## 2. HALLAZGOS

La Dirección de Vida Estudiantil, en el Departamento de Convivencia Estudiantil tiene a cargo el Festival Estudiantil de las Artes (FEA) el cual tiene como objetivos:

*Promover espacios de participación con un enfoque de derechos humanos, cultura de paz e igualdad y equidad de género en donde la población estudiantil exprese sus opiniones, necesidades e inquietudes con el fin de contribuir al fortalecimiento de las habilidades y competencias inmersas en la Política Educativa Curricular vigente.*

*Fomentar la creatividad, el talento, la reflexión, el desarrollo de habilidades y competencias desde escenarios pedagógicos diversos más allá del aula, mediante el desempeño activo en las artes escénicas, visuales, musicales y literarias enfocado al fortalecimiento de una sana convivencia y creando en el estudiantado un mayor sentido de pertenencia hacia su centro educativo.*

El Ministerio de Educación Pública en el curso lectivo del año 2024 tuvo una matrícula inicial de 976 628 estudiantes en todas las modalidades educativas, en el FEA del año 2024 se inscribieron 281 454 alumnos, lo que representa una participación de un 29% de la matrícula total.

El FEA es el programa de mayor participación estudiantil, con periodicidad anual, en un espacio donde el estudiantado pueda participar, presentar y exponer sus creaciones en distintas áreas, el cual promueve en la población estudiantil el desarrollo de habilidades para saber vivir y convivir por medio del arte, no se presenta como un certamen competitivo en el que se califican o evalúan obras artísticas.

El FEA se divide en cuatro áreas artísticas las que a su vez se subdividen en más de 50 disciplinas, a continuación, se mencionan algunas de ellas:

- **Artes escénicas:** bailes, teatro, cuentacuentos, poesía coral, títeres.
- **Artes literarias:** cuentos, cuento ilustrado, microrrelato, fotonovela y novela gráfica, poesía, retahíla.
- **Artes musicales:** bandas de garaje, flautas, coros, estudiantinas, ensambles con materiales reciclables, marimba, cimarrona, cantantes solistas.
- **Artes visuales:** Dibujo, escultura, fotografía, pintura, esculturas vivientes, producción audiovisual

El FEA tiene una participación estudiantil para los años 2019, 2023 y 2024 detallada en el siguiente cuadro N°1:

**Cuadro No.1**  
**Participación estudiantil en el FEA de los años 2019, 2023 y 2024**

<b>Años</b>	<b>Participación Etapa Inicial</b>	<b>Participación Encuentros nacionales</b>	<b>Cantidad Centros Educativos</b>	<b>Direcciones Regionales Educación</b>
2019	285 193	14 113	3 960	26
2023	276 583	8 308	3 716	27
2024	281 454	8 839	3 482	26
<b>Totales</b>	<b>843 230</b>	<b>31 260</b>	<b>11 158</b>	

Fuente: Creación propia según datos de los informes de la DVE de los años 2019, 2023 y 2024

### **2.1 Carencia de lineamientos para la organización del Programa Festival Estudiantil de las Artes en el Departamento de Convivencia Estudiantil**

El Decreto 38170 establece como parte de las funciones de la Dirección de Vida Estudiantil el en el artículo 109 inciso s) “*Establecer los manuales de procedimientos requeridos para el funcionamiento de la Dirección y sus dependencias, ...*”. La Circular-DPI-0899-2019 Lineamientos para la elaboración y aval técnico de Procesos y Manuales de Procedimientos ante el Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo, dispone la ruta a seguir para la elaboración y validación de los manuales de procedimientos en el Ministerio de Educación Pública.

La Dirección de Vida Estudiantil emite año con año un manual de disciplinas artísticas y un reglamento para la organización y ejecución del Festival Estudiantil de las Artes a nivel de los centros educativos, circuital, regional y el evento final denominado encuentros nacionales, para la modalidad virtual y presencial, no obstante, esta dirección carece de lineamientos y manuales de procedimientos internos para el desarrollo y organización del festival, a cargo del Departamento de Convivencia Estudiantil (DCE).

La gestión de la jefatura del DCE es limitada, en relación con la organización y operación del FEA, condición que ha impedido contar con un documento oficial en el cual se detalle la metodología, instrucciones, requisitos, condiciones, obligaciones, plazos e instrumentos por utilizar en los procesos de planificación, ejecución y seguimiento que deben de acatar los funcionarios a cargo del FEA, el cual, como se indicó es de cobertura nacional y participación masiva.

El Departamento de Convivencia Estudiantil, puede provocar, confusiones, errores, incumplimientos, reprocesos y duplicidad en las tareas relacionadas con la organización y ejecución del Festival Estudiantil de las Artes, en perjuicio de la comunidad educativa, producto de la ausencia de una metodología e instrumentos que encuadren las funciones de cada uno de los participantes del FEA.

### 2.2 Ausencia de centralización y resguardo de la información relativa al FEA

Las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) señalan:

**5.4 Gestión documental** *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.*

(...)

**5.6 Calidad de la información** *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.*

El Departamento de Convivencia Estudiantil adolece de un resguardo único, centralizado y accesible de la información (física o digital) relacionada con el festival estudiantil de las artes. Los asesores o funcionarios del DCE imparten algunos talleres y asesoramientos a los directores de centros educativos, docentes, estudiantes, supervisores de circuito, asesores regionales y personal de apoyo, que guían y aconsejan a los estudiantes, no obstante, la información derivada de dicha tarea encomendada se resguarda bajo criterios propios de cada asesor.

Disponer de información dispersa, sin estándares mínimos de forma y contenido puede resultar en:

- Perder el histórico de la información consolidada.
- Afectar los procesos de planificación y toma de decisiones.
- Comprometer la comunicación de la información remitida.
- Limitar la organización, clasificación, tramite y resguardo de la información.
- Promover el extravío de la información, se dificulta la localización en tiempo real de la gestión documental.
- Ocasionar una ejecución ineficiente del recurso disponible.

La ausencia de un sistema de almacenamiento, aunado a un manejo descentralizado de la información, deriva en reprocesos y carencia de datos reales para la toma de decisiones de un festival de periodicidad anual.

### 2.3 Debilidades en los informes del Festival Estudiantil de las Artes

La jefatura del Departamento de Convivencia Estudiantil elabora un informe cuando finaliza el FEA, no obstante, en estos informes se omite mencionar las gestiones realizadas durante el año en el Festival Estudiantil de las Artes, detallar los resultados obtenidos, actividades o recomendaciones para mejorar el festival, tal como lo menciona la Norma de Control Interno No.5.6 Calidad de la información supra citada.

Un informe se debe de tener una estructura para que la información fluya, con el fin de exponer las ideas de manera ordenada, clara y concisa, debe de mantener un orden básico, que incluya al menos los siguientes componentes:

- Portada
- Índice
- Resumen
- Introducción
- Desarrollo y análisis
- Recomendaciones
- Conclusión

Los informes del FEA de los años 2019, 2023 y 2024 evidencian la ausencia de una estructura básica, que facilite la información relacionada con la organización y ejecución del Programa Festival Estudiantil de las Artes. Estos informes presentan varias debilidades de estructura, las cuales se detallan en el siguiente cuadro N°2:

**Cuadro No.2**  
**Debilidades en los informes del 2019, 2023 y 2024 del FEA**

Estructura básica	2019	2023	2024
Portada	cumple	no cumple	cumple
Índice	no cumple	no cumple	no cumple
Resumen	no cumple	no cumple	cumple
Introducción	cumple	no cumple	cumple
Desarrollo y análisis	cumple	no cumple	cumple
Recomendaciones	no cumple	no cumple	no cumple
Conclusión	no cumple	no cumple	no cumple

Fuente: Informes de los años 2019, 2023 y 2024

Los informes del FEA durante los años 2019, 2023 y 2024 presentan falencias comunes, como muestra el cuadro N°2, el análisis de estos informes corrobora que la Jefatura del Departamento de Convivencia Estudiantil no tiene claro cuál es el objetivo de emitir un informe final, no lo utiliza en procesos de planificación o toma de decisiones, lo cual, consecuentemente desaprovecha el potencial de este insumo e impide dimensionar el alcance del FEA, por su parte, omite comunicarlo a la comunidad educativa en apego al principio de rendición de cuentas y transparencia.

#### **2.4 Asignación de los recursos de la Convención Colectiva de Trabajo MEP**

La circular DVM-AC-DVE-0600-2024 del día 20 de junio del año 2024, presenta los Lineamientos para el uso de los fondos provenientes de la Convención Colectiva MEP-SECANDE-SITRACOME-APSE, en la cual detallan la distribución de las sumas asignadas para el apoyo a actividades y programas artísticos, culturales, científicos y deportivos del Ministerio de Educación Pública, se beneficia el 100% de los centros educativos. La suma destinada para el año 2024 fue de ¢549.960.424,00 (quinientos cuarenta y nueve millones novecientos sesenta mil cuatrocientos veinticuatro colones), beneficiando a 4695 centros educativos.

## INFORME 13-2025 PROGRAMA FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES

La distribución de los montos asignados por modalidad académica, la confirmación del monto total presupuestado, el cual beneficia al 100% de los centros educativos estipulados en el año 2024, se detalla en el siguiente cuadro N°3

**Cuadro No.3**  
**Detalle de la distribución de recursos provenientes de la III Convención Colectiva-MEP**  
**Año 2024**

Nivel	Totales	Cantidad Centros Educativos
Preescolar	€11,136,180.06	94
Escuelas (I y II ciclo)	€433,675,178.70	3687
Centros de Enseñanza Especial	€2,749,802.10	24
Colegios Académicos	€38,587,318.00	344
Colegios Técnicos	€15,948,858.48	140
Colegios Bilingües	€2,199,842.12	16
Otras Modalidades	€44,240,658.80	389
Escuela Barrio Los Angeles de Nicoya	€1,422,585.74	1
<b>Totales</b>	<b>€549,960,424.00</b>	<b>4695</b>

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrado por el Departamento de Gestión de Transferencias

El análisis de la información suministrado por la Dirección de Vida Estudiantil, y el Departamento de Gestión de Transferencias de la Dirección Financiera, evidenció una distribución razonable de los recursos.

### 3. CONCLUSIONES

La Dirección de Vida Estudiantil en el Departamento de Convivencia Estudiantil, no cumple razonablemente con el proceso seguimiento y evaluación del programa, omiten regular y delimitar la gestión de los funcionarios del Departamento de Convivencia Estudiantil, encargados de la planificación, ejecución y seguimiento del FEA, porque la Dirección de Vida Estudiantil no cuenta con lineamientos y manuales de procedimientos internos en los cuales se estipulen los procesos de planificación, ejecución y seguimiento para la organización del FEA. Los documentos oficiales para la organización y ejecución del FEA se actualizan cada año, no obstante, carecen de regulación interna en el DCE.

El Departamento de Convivencia Estudiantil carece de registros de la información que produce el FEA, de las actividades relacionadas con los procesos de planificación ejecución y seguimiento, tales como: talleres, asesorías o de la evaluación que se realiza en el periodo que el FEA se efectúa, además, la información no cuenta con un resguardo único, seguro, centralizado y accesible, por lo que cada asesor o funcionario resguarda la información bajo sus propios criterios, con el riesgo de perder el registro histórico de la información consolidada, afectar la planificación y toma de decisiones, entre otros.

La jefatura del Departamento de Convivencia Estudiantil realiza un informe al finalizar el Festival Estudiantil de las Artes, el cual es limitado en propuestas de acción, hallazgos,

conclusiones y recomendaciones, carece de análisis de los resultados derivados de la realización del festival, se omiten datos relevantes como oportunidades de mejora, recomendaciones, insumos para la toma de decisiones, cambios a los documentos oficiales, para los centros educativos, circuitos regionales y Direcciones Regionales de Educación, a fin de asesorar, mejorar la organización y ejecución del FEA, bajo el principio de rendición de cuentas y transparencia para la comunidad educativa.

La Dirección de Vida Estudiantil en conjunto con el Depto. de Transferencias, cumplen razonablemente con el proceso distribución de los recursos económicos provenientes de la III Convención Colectiva-MEP, para una ejecución del 100% de los ¢549.960.424,00 en un total de 4695 centros educativos distribuidos en las modalidades educativas de preescolar, escuelas (I y II ciclo), centros de enseñanza especial, colegios académicos, colegios técnicos, colegios bilingües, escuela Barrio Los Angeles de Nicoya y otras modalidades.

#### 4. RECOMENDACIONES

##### **Recomendación única:**

**A la Directora de la Dirección de Vida Estudiantil** (en ausencia de la jefatura del Departamento de Convivencia Estudiantil)

**4.1** Elaborar e implementar lineamientos para organizar y regular los procesos anuales de planificación, ejecución y seguimiento del Programa Festival Estudiantil de las Artes dentro del Departamento de Convivencia Estudiantil. Los lineamientos deberán ser de acatamiento obligatorio para los todos los funcionarios del Departamento de Convivencia Estudiantil que colaboren en el FEA y se les deberá comunicar formalmente. Asimismo, estos deberán estipular al menos:

- Las actividades mínimas requeridas en cada una de las fases de planificación, ejecución y seguimiento.
- Los instrumentos necesarios para cada fase y actividades.
- La calendarización y responsables de las actividades requeridas para cada fase.
- La elaboración de un informe final del festival que incluya como mínimo: portada, resumen ejecutivo, introducción, desarrollo en el que se indiquen además de las estadísticas del festival los principales logros, oportunidades y desafíos, recomendaciones debidamente dirigidas, si es necesario y la conclusión, así como la firma de las personas responsables de la elaboración.  
Este informe deberá ser comunicado anualmente a la comunidad educativa por los medios oficiales del MEP.
- Un mecanismo para la centralización y resguardo de la información física y digital pertinente relacionada con el festival, que permita su conservación, control centralizado y fácil acceso.

Para el cumplimiento de esta recomendación se deberán presentar a la Auditoría Interna los lineamientos con los atributos mínimos señalados en esta recomendación y el comunicado oficial de estos. (**Ver comentario 2.1, 2.2, 2.3 y 2.3.1**) (Plazo 15/04/2026).

## **5. PUNTOS ESPECÍFICOS**

### **5.1 Discusión de resultados**

La comunicación de los resultados se realizó el 1 de setiembre del año 2025, a las 13:30 horas, en reunión virtual por medio de la herramienta Teams, con la presencia de las siguientes personas: Jacqueline Eunice Badilla Jara, Directora, María Villalba Altamirano, jefe del Departamento de Convivencia Estudiantil y Chechey González Arce, Asesor Nacional de Música de la Dirección de Vida Estudiantil.

### **5.2 Trámite del informe**

Este informe debe seguir el trámite dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno. Cada una de las dependencias a las que se dirijan recomendaciones en este informe, deberá ordenar la implantación de las recomendaciones o seguir el trámite correspondiente en caso de discrepancia. En caso de incumplimiento injustificado de las recomendaciones de un informe de Auditoría, se aplicarán las sanciones indicadas en los artículos 61 y 54 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, modificados mediante Decreto Ejecutivo 36028-MEP del 3 de junio del 2010.

## **6. NOMBRES Y FIRMAS**

\_\_\_\_\_  
Lic. Gustavo Villalta Contreras  
Auditor Encargado

\_\_\_\_\_  
Licda. Adriana Chaves Jiménez  
Auditora Supervisora

\_\_\_\_\_  
MBA. Mónica Carvajal Bonilla  
Jefe Dpto. Auditoria de Programas

\_\_\_\_\_  
Lic. Julio César Rodríguez Céspedes  
Subauditor Interno

\_\_\_\_\_  
MBA. Edier Navarro Esquivel.  
Auditor Interno

**EST-032-2025**